Nota UOC Nº 356 /2018.-

Caacupé, 29 de agosto de 2.018.-

REF.: Exp. Nº 322100- Contratación Directa para "Adquisición de Utiles de Oficina, Toner y Productos de Papel (con criterio de sustentabilidad) – Ad Referendum" – PAC/ID Nº 351320

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Asunción:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones hechas al llamado *PAC/ ID Nº 351320 "Adquisición de Útiles de Oficina, Tóner y Productos de Papel (Con Criterio de Sustentabilidad) – Ad Referéndum"*, nota DNCP/DNC/N° 17611/2.018, a fin de dar respuesta al análisis del mismo; y en cuanto a los siguientes puntos cumplo en informar:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN:

- ✓ Ha sido modificada la Carta de Invitación Estándar en base a la Resolución DNCP Nº 1510 de fecha 26/04/2018.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- ✓ Hemos analizado el punto observado y manifestamos de que frase "original de la marca del equipo" utilizada hace mención específicamente a la Marca de las Impresora con que cuenta la Institución y para la cual se precisa insumos. Igualmente atendiendo recomendaciones del Departamento de Informática de ésta Circunscripción Judicial las Especificaciones Técnicas realizadas rezan por la marca "original" de acuerdo al equipo en cuestión, teniendo en cuenta experiencias en las cuales se han encontrado problemas en cuanto a la compatibilidad de calidad, afectando de ésta manera en la durabilidad, operatividad y garantía de las Impresoras. Por lo tanto, nos mantenemos en lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Atentamente.

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.
FIRMA Y SELLO
RESPONSABLE DE LA UOC